

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 13 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 4900/11 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL S/ TECNICATURA SUPERIOR MARTILLERO PÚBLICO.- INSTITUTO SUPERIOR LICEO INFORMÁTICO II"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0238/24 de este Ministerio, obrante a fojas 466/467, en el artículo 1° se autorizó la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Tecnatura Superior Martillero Público", en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, CUE N° 420018900, con modalidad presencial, aprobada mediante el Decreto N° 1076/12, cuyo Plan de Estudios fue aprobado mediante la Resolución N° 417/23 de este Ministerio;

Que asimismo, en el artículo 2° se manifiesta que la implementación mencionada en el artículo 1°, será financiada con aportes privados;

Que a fojas 478, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que, por un error material, se ha referenciado en el Artículo 1°, la implementación de la mencionada carrera a partir del Ciclo Lectivo 2024, debiendo haberse mencionado la implementación de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024 de la carrera "Tecnatura Superior Martillero Público", en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 0238/24 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: "**Artículo 1°:** Autorízase la implementación de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Tecnatura Superior Martillero Público", en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, CUE N° 420018900, con modalidad presencial, aprobada mediante el Decreto N° 1076/12, cuyo Plan de Estudios fue aprobado mediante la Resolución N° 417/23 de este Ministerio".-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Educación Superior, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0488 /24.-
VES/knc.-



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN